



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 65/2016

ACTORAS: MARÍA MAGDALENA
BOUSSART CRUZ Y ADRIANA
GONZÁLEZ PATRICIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCALA
ELCTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS ACTORAS Y DEMAS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 65/2016.

ACTORAS: MARÍA MAGDALENA BOUSSART
CRUZ Y ADRIANA GONZÁLEZ PATRICIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/215/IV/2016 y anexos**, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, recibido en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional, el veintisiete de abril del año en curso, mediante el cual, previo aviso identificado con el diverso **OPLEV/CG/203/IV/2016**, remite las constancias relativas al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por **María Magdalena Boussart Cruz y Adriana González Patricio**, por propio derecho y ostentándose como aspirantes a candidatas independientes propietaria y suplente, a la Diputación local por el principio de mayoría relativa por el Distrito electoral 7, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz, a fin de impugnar el "ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE REQUERIDO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 7, CON CABECERA EN MARTÍNEZ DE LA TORRE, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016"; identificado con la clave **A22/OPLEV/CPPP/15-04-16**.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 402, 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 65/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, para que en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. Toda vez que de la demanda se advierte que las promoventes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 363 fracción I del Código Electoral para el Estado, **REQUIÉRASELES** por estrados, para que en el término de **cuarenta y ocho horas**, proporcionen domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, apercibidas que en caso de incumplimiento se les realizarán las subsecuentes notificaciones en los estrados de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las actoras y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

A large, complex handwritten signature in black ink, consisting of multiple overlapping loops and flourishes, extending across the lower half of the page.